



RESOLUCIÓN N° 141/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIA CONTRATADA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Asunción, 20 de marzo de 2.025.-

VISTO:

El Memorando N° 03, de fecha 26 de febrero del año en curso, presentado por la Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, con cédula de identidad número 5.761.529 por el cual informa el inicio del segundo semestre de la **Maestría en Producción Vegetal** dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y solicita la *renovación del permiso, con goce de sueldo, que le fuera concedido por Resolución IPTA N°447/2024*, de fecha 27 de septiembre de 2024, a fin de proseguir sus estudios, los días viernes, en forma presencial, hasta el 26 de diciembre del año en curso, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). (Expte. 2025-23022001-002618), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, ha sido contratada para prestar servicios como **PROFESIONAL EN BIOTECNOLOGÍA**, del Producto N° 6 "Nuevas Variedades de Trigo y Soja Desarrolladas", dependiente de la Coordinación del **COMPONENTE 2 MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE INNOVACIÓN, del «PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY»**, con asiento en el Departamento de Cultivos Vegetales del Centro de Investigación Hernando Bertoni IPTA Caacupé; conforme a lo dispuesto por Resolución IPTA N° 296/2023, de fecha 6 de julio de 2023, con antigüedad del 14 de julio de dicho año en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales".

Que, por Resolución IPTA N° 41/2025, de fecha 30 de enero del año en curso, fue autorizada la suscripción de Adenda a los contratos de los consultores individuales nacionales, que ejercen funciones profesionales en la unidad ejecutora del programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del **“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Que, el periodo de contratación de la recurrente, para el presente ejercicio fiscal, abarca desde el 1 de febrero al 31 de diciembre del año en curso, conforme a Adenda N° 2/2025 al Contrato 07/2023, suscrito por la misma, en fecha 31 de enero del año en curso.

Que, la profesional arriba citada respalda su solicitud de permiso, adjuntando copia de constancia, de fecha 12 de marzo del año en curso, suscrita por el Dr. Ing. Agr. Cipriano Enciso, Coordinador Académico de la Maestría en Producción Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, donde se hace constar que la misma es alumna regular del curso de Maestría.

Que, la Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, propone compensar su ausencia de los días viernes, por medio de la ampliación de su jornada laboral, extendiendo la misma, de lunes a jueves, de 07:00 a 17:00 horas.

RESOLUCIÓN N° 141/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIA CONTRATADA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Que, por actuación de fecha 26/02/2025, la Ing. Marta Bartrina, Jefa del Departamento de Departamento de Cultivo de Tejidos Vegetales, eleva el expediente a consideración de la superioridad, con su parecer favorable.

Que, por actuación de fecha 28/02/2025, la Dirección del Centro de Investigación Hernando Bertoni, remite el expediente, con conocimiento y parecer favorable de la Dirección del Centro, a la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales (DCI y CE), y por su intermedio, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Que, Por actuación de fecha 28/02/2025, la DCI y CE remite el expediente a la atención de la Coordinación del Componente 2 “Mejoramiento de la Capacidad de Innovación” de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para su parecer y por su intermedio a la DGDP.

Que, por actuación de fecha 06/03/2025, la Coordinación del Componente 2, de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), remite el expediente a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), *informando que se ha tomado conocimiento y se remite para fines pertinentes.*

Que, el Departamento de Administración de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 22/25, cuyo análisis jurídico señala: *Que, el contrato suscrito por la Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, objeto de la Adenda, es el N° 07/2023, de fecha 10 de julio de 2023, el cual dispone en su Cláusula Décima: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.*

El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

Por otra parte, en los Términos de Referencia del contrato arriba citado, el numeral 8, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, determina: El contrato será por unidad de tiempo, en jornadas compatibles con las actividades de los Centros de Investigación y/o Campos Experimentales del Programa. En horario a acordar entre las partes y estará sujeto al cumplimiento a los reglamentos internos del IPTA (horario de trabajo establecido en el IPTA, es de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas; cuarenta horas semanales).



RESOLUCIÓN N° 141/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIA CONTRATADA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos concluye: “*Por lo expuesto y en atención a las disposiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual N° 07/2023 de fecha 10 de julio de 2023, como así también en los Términos de Referencia – Consultoría Nacional, este Departamento de Asuntos Administrativos considera que la solicitud presentada por la Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, corresponde en Derecho y en consecuencia recomienda, proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente*”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **CONCEDER**, permiso, con goce de sueldo a la **Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, con cédula de identidad número 5.761.529**, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales” del «**PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY**», Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, como “Profesional en Biotecnología”, para el desarrollo del Producto N° 6 “Nuevas Variedades de Trigo y Soja Desarrolladas”, dependiente de la Coordinación del Componente 2 “Mejoramiento de la Capacidad de Innovación”; los días viernes, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “**Maestría en Producción Vegetal**”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a partir de la semana laboral que se inicia el 23 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que, la Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría, con cédula de identidad número 5.761.529, deberá presentar un informe pormenorizado del avance de sus estudios a la Coordinación del Componente 2 “Mejoramiento de la Capacidad de Innovación” de la Coordinación General del Programa UEP - IPTA y a la DGDP, una vez concluido el plazo del permiso concedido en el artículo 1° de la presente Resolución, a efectos de su renovación.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaría General

Presidente – IPTA